



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**ORGANISMO REGULADOR DE
TRANSPORTE**

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

El Organismo Regulador de Transporte, en lo sucesivo el “ORT”, en su carácter de responsable del tratamiento de los datos personales que recaba, obtiene, genera, utiliza, registra, organiza, conserva, consulta, modifica, comunica, transfiere, elimina o realiza cualquier otra operación sobre datos personales, pone a disposición de las personas titulares del presente **Aviso de Privacidad Integral**, con el objeto de informarles sobre los datos personales que pueden ser objeto de tratamiento, las finalidades para las cuales serán utilizados, los fundamentos jurídicos que facultan al ORT para realizar dichos tratamientos, así como los mecanismos para el ejercicio de los derechos que correspondan.

El presente Aviso de Privacidad resulta aplicable a los distintos tratamientos de datos personales que se realicen en el ejercicio de las atribuciones y funciones del Organismo Regulador de Transporte, independientemente del medio o mecanismo mediante el cual sean recabados, ya sea de manera presencial, documental, telefónica, electrónica, digital, audiovisual, mediante sistemas informáticos o tecnológicos, o por cualquier otro medio permitido por la normativa aplicable.

I. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE

El **Organismo Regulador de Transporte**, en lo sucesivo “ORT”, es el responsable del tratamiento de los datos personales que se encuentren bajo su posesión y que sean recabados o generados con motivo del ejercicio de sus atribuciones, funciones, procedimientos, trámites, servicios, actividades administrativas y operativas.

El ORT tiene su domicilio en:

Av. del Taller No. 17, esquina Navojoa, Colonia Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15990, Ciudad de México.

El tratamiento de los datos personales se realizará por las unidades administrativas del ORT que, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, intervengan en la obtención, uso, conservación, administración, consulta o cualquier otra forma de tratamiento de dichos datos.

II. DENOMINACIÓN DE LOS TRATAMIENTOS

El ORT podrá realizar diversos tratamientos de datos personales relacionados con el ejercicio de sus atribuciones y funciones, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

1. Atención y seguimiento de trámites, servicios, solicitudes y gestiones.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

2. Atención ciudadana y comunicación con personas usuarias.
3. Integración, administración y seguimiento de expedientes.
4. Gestión administrativa y financiera.
5. Administración de recursos humanos y relaciones laborales.
6. Administración y seguimiento de proveedores, prestadores de servicios, contratistas y demás personas que tengan relación jurídica o administrativa con el ORT.
7. Gestión de procedimientos administrativos.
8. Recepción y atención de solicitudes de información pública y de ejercicio de derechos de protección de datos personales.
9. Operación, administración, mantenimiento y seguridad de sistemas y plataformas tecnológicas.
10. Control de acceso y seguridad de instalaciones.
11. Videovigilancia y monitoreo de instalaciones y Centros de Transferencia Modal, cuando corresponda.
12. Atención, registro, seguimiento y documentación de incidentes, emergencias y situaciones relacionadas con la operación del transporte y de las instalaciones bajo responsabilidad del ORT.
13. Elaboración de estadísticas, informes, reportes e instrumentos de evaluación institucional.
14. Cumplimiento de obligaciones legales, administrativas, fiscales, laborales, presupuestales, de transparencia, rendición de cuentas y demás obligaciones a cargo del ORT.
15. Los demás tratamientos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas al Organismo Regulador de Transporte.

Cada tratamiento de datos personales deberá encontrarse asociado a expedientes, procedimientos, trámites, servicios o actividades institucionales que corresponda y sujetarse a las disposiciones jurídicas aplicables.

III. DATOS PERSONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DE TRATAMIENTO

De acuerdo con la naturaleza del trámite, procedimiento, servicio, relación jurídica o actividad institucional de que se trate, el ORT podrá recabar y tratar, entre otros, los siguientes datos personales:





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**ORGANISMO REGULADOR DE
TRANSPORTE**

A. Datos de identificación

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Firma.
- Fotografía.
- Identificadores oficiales.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), cuando resulte necesaria y legalmente procedente.
- Datos contenidos en documentos oficiales de identificación.

B. Datos de contacto

- Domicilio.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Medios de contacto proporcionados por la persona titular.

C. Datos laborales y profesionales

- Ocupación.
- Puesto o cargo.
- Área de adscripción.
- Información curricular.
- Experiencia profesional.
- Datos relacionados con relaciones laborales, administrativas o de prestación de servicios.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

- Información necesaria para la gestión de proveedores, contratistas y prestadores de servicios.

D. Datos patrimoniales, financieros, fiscales o administrativos

Cuando resulte necesario y exista fundamento jurídico para ello, podrán tratarse datos relacionados con:

- Información fiscal.
- Datos bancarios.
- Información de facturación.
- Información relacionada con pagos, contraprestaciones o trámites administrativos.
- Información necesaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, presupuestales o administrativas.

E. Datos contenidos en documentos y expedientes

Podrán tratarse los datos personales contenidos en solicitudes, escritos, formularios, contratos, convenios, expedientes, documentos administrativos, reportes, registros, bases de datos y demás documentación que sea necesaria para el ejercicio de las atribuciones del ORT.

F. Datos obtenidos mediante medios tecnológicos

Cuando corresponda, podrán tratarse datos derivados del uso de sistemas, plataformas y herramientas tecnológicas institucionales, incluyendo registros de acceso, fecha y hora, dirección IP, identificadores tecnológicos, bitácoras y demás información técnica necesaria para la operación y seguridad de los sistemas.

G. Datos obtenidos mediante sistemas de videovigilancia

Cuando el ORT cuente con sistemas de videovigilancia, podrán ser objeto de tratamiento las imágenes de las personas que se encuentren dentro del campo de captación de las cámaras, así como fecha, hora, ubicación y, en su caso, imágenes de vehículos y placas de circulación que sean captadas incidentalmente.

El tratamiento mediante videovigilancia se realizará exclusivamente para las finalidades legalmente establecidas y conforme a las medidas de seguridad aplicables.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**ORGANISMO REGULADOR DE
TRANSPORTE**

H. Datos personales sensibles

Cuando excepcionalmente resulte necesario para el ejercicio de las atribuciones del ORT y exista fundamento jurídico para ello, podrán tratarse datos personales sensibles.

En estos casos, el tratamiento se sujetará a los principios, deberes, medidas de seguridad y demás requisitos establecidos en la legislación aplicable.

El ORT no recabará datos personales sensibles que no sean necesarios para el cumplimiento de una finalidad legalmente establecida.

VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales serán tratados para finalidades institucionales, administrativas, operativas, jurídicas y de atención a las personas, relacionadas con las atribuciones del Organismo Regulador de Transporte.

Entre las finalidades se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Identificar y contactar a las personas titulares cuando resulte necesario.
2. Atender, gestionar y dar seguimiento a trámites, servicios, solicitudes y peticiones.
3. Integrar y administrar expedientes físicos y electrónicos.
4. Cumplir las obligaciones y ejercer las atribuciones legales del ORT.
5. Gestionar procedimientos administrativos y jurídicos.
6. Elaborar documentos, informes, reportes, estadísticas y estudios institucionales.
7. Administrar recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.
8. Gestionar relaciones con personas servidoras públicas, proveedores, contratistas, prestadores de servicios y demás personas que tengan una relación jurídica o administrativa con el ORT.
9. Atender solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes relacionadas con la protección de datos personales.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

10. Mantener la seguridad de las instalaciones, sistemas, equipos, redes, archivos y demás activos institucionales.
11. Prevenir, detectar, atender y documentar incidentes o situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, instalaciones u operaciones.
12. Operar sistemas tecnológicos y plataformas institucionales.
13. Realizar actividades de videovigilancia, cuando corresponda.
14. Dar seguimiento a asuntos relacionados con la movilidad y el transporte dentro del ámbito de competencia del ORT.
15. Cumplir obligaciones de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización, control y evaluación.
16. Atender requerimientos de autoridades competentes.
17. Ejercer acciones legales y atender procedimientos administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza.
18. Conservar información para el cumplimiento de obligaciones legales y administrativas.
19. Generar información estadística y de interés institucional, procurando que ésta no permita identificar a las personas cuando no sea necesario.
20. Las demás finalidades que deriven de las atribuciones y obligaciones legalmente conferidas al ORT.

Los datos personales serán tratados únicamente para las finalidades que resulten necesarias, pertinentes y proporcionales de acuerdo con las atribuciones del ORT y la normativa aplicable.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

El tratamiento de datos personales realizado por el Organismo Regulador de Transporte se efectuará con fundamento en las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo, de manera enunciativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México Ley de Movilidad de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en lo que resulte aplicable.
- Ley de Movilidad.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Regulador de Transporte.
- Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.

El tratamiento de los datos personales se realizará atendiendo a los principios, deberes y obligaciones establecidos en la normativa aplicable.

VI. OBTENCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales podrán ser obtenidos:

- a) Directamente de la persona titular;
- b) Por medio de representantes, tutores, responsables o personas legalmente facultadas;
- c) A través de documentos, solicitudes, formularios, trámites, procedimientos y expedientes;
- d) Mediante sistemas, plataformas, aplicaciones y herramientas tecnológicas institucionales;
- e) Mediante sistemas de videovigilancia u otros mecanismos de seguridad, cuando corresponda;
- f) A través de otras autoridades, entidades, órganos, organismos o instituciones públicas, cuando exista fundamento jurídico para ello; y
- g) Por cualquier otro medio permitido por la legislación aplicable.

VII. TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

Los datos personales podrán ser comunicados o transferidos a autoridades, entidades, órganos, organismos, instituciones públicas, órganos jurisdiccionales, órganos de fiscalización, autoridades investigadoras o cualquier otra instancia cuando dicha comunicación se encuentre prevista, permitida o resulte necesaria conforme a la legislación aplicable y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

Las transferencias se realizarán observando los requisitos, principios, condiciones, excepciones y demás disposiciones establecidas en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

El ORT no realizará transferencias de datos personales para finalidades distintas a las legalmente autorizadas.

VIII. PLAZO DE CONSERVACIÓN

Los datos personales serán conservados durante el periodo que resulte necesario para cumplir con las finalidades del tratamiento y de conformidad con los plazos establecidos en la normativa aplicable, los instrumentos de gestión documental, los sistemas de datos personales, las disposiciones administrativas y las obligaciones legales correspondientes.

Una vez concluido el periodo de conservación, los datos personales serán sujetos a los procedimientos de bloqueo, supresión, eliminación, destrucción o destino documental que correspondan, de conformidad con la legislación aplicable.

Cuando determinados datos deban conservarse por encontrarse relacionados con procedimientos administrativos, jurídicos, investigaciones, auditorías, responsabilidades, requerimientos de autoridad o cualquier otra circunstancia legalmente justificada, se conservarán durante el plazo que corresponda.

IX. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El ORT implementará y mantendrá las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso, tratamiento o divulgación no autorizados.

El personal que intervenga en el tratamiento de datos personales deberá observar los deberes de confidencialidad y seguridad establecidos en la legislación aplicable y en las disposiciones internas del ORT.

X. DERECHOS DE LAS PERSONAS TITULARES





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

La persona titular podrá ejercer los derechos que le correspondan en materia de protección de datos personales, incluyendo los derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)** y, cuando resulte procedente conforme a la legislación aplicable, los demás derechos reconocidos por el marco jurídico vigente.

El ejercicio de estos derechos estará sujeto a los requisitos, procedimientos, plazos, excepciones y limitaciones establecidos en la legislación aplicable.

En particular, el ejercicio de derechos respecto de imágenes, videgrabaciones, información contenida en expedientes, procedimientos administrativos o datos relacionados con terceras personas podrá estar sujeto a las restricciones legales correspondientes.

XI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para ejercer sus derechos de protección de datos personales o solicitar información relacionada con el tratamiento de sus datos personales, la persona titular podrá acudir a la **Unidad de Transparencia del Organismo Regulador de Transporte**, a través de los medios institucionales establecidos para tal efecto.

Domicilio: Av. del Taller No. 17, esquina Navojoa, Colonia Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15990, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5764 6750.

Correo electrónico: transparencia@ort.cdmx.gob.mx

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse mediante los mecanismos y sistemas electrónicos establecidos por la legislación aplicable.

XII. DATOS DE CONTACTO PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para cualquier duda, aclaración o información relacionada con el tratamiento de datos personales, las personas titulares podrán dirigirse a la Unidad de Transparencia del ORT mediante los medios institucionales señalados en el presente Aviso.

XIII. CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente Aviso de Privacidad podrá ser modificado, actualizado o complementado cuando resulte necesario, entre otros supuestos, por:





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

1. Reformas o modificaciones a la legislación aplicable.
2. Cambios en las atribuciones o estructura del ORT.
3. Creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales.
4. Incorporación de nuevos trámites, servicios, procedimientos o actividades institucionales.
5. Implementación de nuevos sistemas o herramientas tecnológicas.
6. Modificación de las finalidades o categorías de datos personales tratados.
7. Cambios en los mecanismos para el ejercicio de derechos.
8. Cualquier otra circunstancia que haga necesaria su actualización.

Las modificaciones al presente Aviso de Privacidad estarán disponibles para consulta a través del sitio oficial del Organismo Regulador de Transporte y de los demás medios institucionales que resulten aplicables.

XIV. VIGENCIA

El presente Aviso de Privacidad tendrá vigencia a partir de su fecha de publicación y permanecerá disponible para consulta mientras se realicen los tratamientos de datos personales a los que resulte aplicable.

Fecha de elaboración: 11/agosto/2026

Responsable de la publicación: Organismo Regulador de Transporte.

